



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua: 31 de marzo de 2021

VISTO: Informe N° 122-2021-GERESA-HRM/05, de fecha 12 de marzo 2021, formulado por la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 119-2021-GERESA-HRM/04 de fecha 03 de marzo 2021, de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Carta N° 041-2021-SVRD-HRM de fecha 02 de marzo 2021, Área de Salud Ambiental,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 119-2021-GERESA-HRM/04 de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y Carta N° 041-2021-SVRD-HRM, alcanza el Plan denominado "Plan de Control de Vectores y Roedores en el Hospital Regional de Moquegua, para acto resolutorio y contando con el proveído de la Directora Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, es necesario su aprobación correspondiente,

Que, el Plan denominado "Plan de control de vectores y roedores en el Hospital Regional de Moquegua", tiene como objetivo General implementar un plan de control de vectores y roedores para conseguir el más alto nivel de control sobre la población de artrópodos vectores y no vectores, roedores y microorganismos patógenos en el Hospital Regional de Moquegua,

Que, los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla,

Que, en el Documento Técnico Política Nacional de Salud Ambiental 2011- 2020, se definen el conjunto de lineamientos, objetivos y estrategias que se deben desarrollar en los próximos años, para reducir los riesgos ambientales relacionados a la salud, contribuyendo con ello a mejorar el estado de salud y la calidad de vida de los ciudadanos de Perú,

Que, en atención a los documentos de visto, se sustenta la necesidad de aprobar el Plan de control de vectores y roedores en el Hospital Regional de Moquegua, que será dirigido por los integrantes del Comité de Seguridad y Salud de los Trabajadores del Hospital Regional de Moquegua,

Qué; en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Plan de Control de Vectores y Roedores en el Hospital Regional de Moquegua, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en folios cincuenta (50).

Artículo 2° Encargar a la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de la ejecución del plan aprobado.

Artículo 3° Disponer a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Directoral en la página web del hospital (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MPUH/DRM
LCG/AL
DISTRIBUCION :
(1) DIRECCION
(1) UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA
(1) UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD
(1) ESTADISTICA E INFORMATICA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Mariflor
M.E. María del Pilar Urday Huaritoclla
CMP 31463 - RNE 20001
DIRECTOR EJECUTIVO

Recibido
7-4-21
10:30